

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Primer Periodo de Receso LX Legislatura Núm. 03

SESIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE DEL 11 DE FEBRERO DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio signado por el diputado Víctor Salinas Salas, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 22 de febrero de 2015 Pág. 06

Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por el que se da vista a este Poder Legislativo de las recomendaciones 048/2014 relativo al expediente CODEHUM-CRZN/002/2013-II y 049/2014 relativo al expediente CODEHUM-CRZN/039/2014-III Pág. 06

Oficio suscrito por el licenciado Silviano Mendiola Pérez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual exhibe para los efectos legales correspondientes, la licencia al cargo de magistrado que le fue otorgada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero del presente año Pág. 06

Oficio signado por el ciudadano Luis Justo Bautista, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de presidente del Honorable

Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 13 de febrero del presente año Pág. 06

Oficio suscrito por el licenciado José Antonio Villalobos Romero, abogado general de la unidad de asuntos jurídicos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita se realice la adición a una fracción al artículo 3 del decreto número 103 por el que se crea el organismo público descentralizado de la universidad antes mencionada Pág. 06

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Luis Uruñuela Fey, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, discusión y aprobación, en su caso Pág. 07

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Ángel Cantorán Gatica, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso Pág. 09

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015, discusión y aprobación, en su caso Pág. 12

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede la licencia solicitada por el ciudadano Mario Moreno Arcos, para separarse del cargo y funciones de presidente

del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el día 3 de febrero del 2015; asimismo se le tiene por reincorporado a partir del día 4 de febrero del año en curso, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 14

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Victoriano Wences Real, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 5 de marzo de 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 17

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Crescencio Reyes Torres, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 20

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Arquímedes Quintero Díaz, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepac, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 22

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Neftali Hernández Aguilar, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 25

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Gustavo Villanueva Barrera, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 27

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Mario Alberto Chávez Carbajal, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de general Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del día 30 de enero de 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 30

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Isidro Duarte Cabrera, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 33

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del 1 de febrero del 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 35

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del día 28 de enero de 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 37

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del día 30 de enero del 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 40

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Francisco Edelio Ramírez Toralva, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 30 de enero al 2 de marzo del 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 43

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Candy Unises Ascencio Román, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 45

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Andrés Guzmán Salgado, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por un periodo de

treinta días, a partir del 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 48

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 51

Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del día 10 de febrero del 2015, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 53

CLAUSURA

Pág. 56

Presidencia

Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Con su venia, diputado presidente.

Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Camacho Goicochea Elí, Montaña Salinas Eduardo, Monzón García Eunice, Ortega Jiménez Bernardo, Quiroz Vélez Oliver, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 8 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Nicanor Adame Serrano, Jorge Camacho Peñaloza y Julieta Fernández Márquez.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 8 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 22 minutos del día miércoles 11 de febrero de 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Eunice Monzón García:

Pase de lista de asistencia.

*Declaratoria de quórum.

Orden del Día

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio signado por el diputado Víctor Salinas Salas, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 22 de febrero de 2015.

II. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por el que se da vista a este Poder Legislativo de las recomendaciones 048/2014 relativo al expediente CODEHUM-CRZN/002/2013-II y 049/2014 relativo al expediente CODEHUM-CRZN/039/2014-III.

III. Oficio suscrito por el licenciado Silviano Mendiola Pérez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual exhibe para los efectos legales correspondientes, la licencia al cargo de magistrado que le fue otorgada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero,

en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero del presente año.

IV. Oficio signado por el ciudadano Luis Justo Bautista, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 13 de febrero del presente año.

V. Oficio suscrito por el licenciado José Antonio Villalobos Romero, abogado general de la unidad de asuntos jurídicos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita se realice la adición a una fracción al artículo 3 del decreto número 103 por el que se crea el organismo público descentralizado de la universidad antes mencionada.

Segundo.- Propuestas de acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Luis Uruñuela Fey, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Ángel Cantorán Gatica, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del 2015, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede la licencia solicitada por el ciudadano Mario Moreno Arcos, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el día 3 de febrero del 2015; asimismo se le tiene por reincorporado a partir del día 4 de febrero del año en curso, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Victoriano Wences Real, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 5 de marzo de 2015, discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Crescencio Reyes Torres, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Arquímedes Quintero Díaz, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepac, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Neftali Hernández Aguilar, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Gustavo Villanueva Barrera, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Mario Alberto Chávez Carbajal, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de general Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del día 30 de enero de 2015, discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Isidro Duarte Cabrera, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del 1 de febrero del 2015, discusión y aprobación, en su caso.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del día 28 de enero de 2015, discusión y aprobación, en su caso.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del día 30 de enero del 2015, discusión y aprobación, en su caso.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Francisco Edelio Ramírez Toralva, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 30 de enero al 2 de marzo del 2015, discusión y aprobación, en su caso.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Candy Unises Ascencio Román, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso.

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Andrés Guzmán Salgado, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por un periodo de treinta días, a partir del 1 de febrero de 2015, discusión y aprobación, en su caso.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del 2015, discusión y aprobación, en su caso.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del día 10 de febrero del 2015, discusión y aprobación, en su caso.

Tercero.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 11 de febrero de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Se informa a la Presidencia que no se registró ninguna asistencia más en la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación del Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 11 de 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Víctor Salinas Salas, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 22 de febrero de 2015.

II. Oficio suscrito por la licenciada Mónica Castro Contreras, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por el que se da vista a este Poder Legislativo de las recomendaciones 048/2014 relativo al expediente CODEHUM-CRZN/002/2013-II y 049/2014 relativo al expediente CODEHUM-CRZN/039/2014-III.

III. Oficio suscrito por el licenciado Silviano Mendiola Pérez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual exhibe para los efectos legales correspondientes, la licencia al cargo de magistrado que le fue otorgada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero del presente año.

IV. Oficio signado por el ciudadano Luis Justo Bautista, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 13 de febrero del presente año.

V. Oficio suscrito por el licenciado José Antonio Villalobos Romero, abogado general de la unidad de asuntos jurídicos de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita se realice la adición a una fracción al artículo 3 del decreto número 103 por el que se crea el organismo público descentralizado de la universidad antes mencionada.

Escritos que agrego al presente, para los efectos legales procedentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I y IV, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado II, a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos legales conducentes

Apartado III, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado V, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

PROPUESTAS DE ACUERDO

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, propuestas de acuerdos, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Luis Uruñuela Fey, como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 7, 8, fracción I, XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; y demás relativos y aplicables; ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 29 de enero de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 27 de enero del año en curso, suscrito por el ciudadano Francisco Javier Larequi Radilla, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Luis Uruñuela Fey, como presidente del mencionado municipio; escrito que se tiene por reproducido en la presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones y los efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0677/2015, de fecha 29 de enero de 2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión señala primeramente que de acuerdo a lo establecido al marco jurídico aplicable, esta Soberanía a través de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, realiza sus acciones de acuerdo a lo facultado y establecido en los artículos 61, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 3, 7, 8, 46, 49, fracción II, 53, 88, 126, fracción II, 127, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

II.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del gobernador, diputados, de los integrantes de los ayuntamientos y de los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los consejeros electorales estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen, en ese sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada.

Derivado de lo anterior, esta Comisión tiene como procedente la solicitud presentada por el peticionario, en su carácter de secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; donde solicita la ratificación de la entrada y funciones del presidente suplente Luis Uruñuela Fey, en virtud de que el titular de dicha Presidencia, solicitó licencia indefinida al cargo y funciones que ostentaba a partir del de enero del mismo año, misma que fue otorgada mediante:

“DECRETO NUM. 688, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LUIS WALTON ABURTO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE

ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 20 DE ENERO DEL 2015.”

En este tenor, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente, ratificar la entrada en funciones del ciudadano Luis Uruñuela Fey, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; para que ejerza las funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 86, 87, 127 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO LUIS URUÑUELA FEY, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Primero.- Se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Luis Uruñuela Fey, como presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los términos solicitados.

Segundo.- Se le tienen por asumidos los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales a que dieren lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Compañeras y compañeros diputados:

Yo quisiera si me lo permiten a nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el poner a consideración de ustedes de manera muy puntual el día de hoy vamos a aprobar en esta Comisión Permanente, basada particularmente en tres consideraciones.

La primera, el dictamen que el día de hoy vamos a aprobar en este momento es de Luis Uruñuela Fey, como presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco, posteriormente vamos a aprobar los dictámenes también como procedentes para el caso de los regidores, de igual forma en esta misma sesión vamos a aprobar el caso de la solicitud de licencia de compañeros diputados, de tal suerte que estamos hablando ante tres consideraciones, presidentes municipales, regidores, y diputados locales, de tal suerte que todo lo que tenga que ver con presidentes y regidores, estamos fundamentando la Comisión de Asuntos Políticos, particularmente en el caso de la Constitución para efecto de señalar que la solicitud es procedente, es un derecho constitucional, de igual forma estamos considerándola procedente porque se basa para el caso de presidentes y de regidores invariablemente en la facultad que tenemos como Comisión de conformidad a la Ley Orgánica que nos rige la 286.

Para el caso de los presidentes y regidores, basado invariablemente para ellos en la Ley Orgánica del Municipio Libre, y en el caso de los diputados locales, solamente basado en su derecho constitucional en lo que nos faculta como comisión y el derecho que les asiste a ellos, de conformidad a la Ley Orgánica 286.

De tal suerte que si me lo permiten y la presidenta así lo considera procedente, basaríamos en este caso particular del compañero del funcionario Luis Uruñuela Fey su derecho constitucional y en todo caso basado de conformidad a los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y basado particularmente en lo que nos otorga la ley a nosotros como Comisión el artículo 138, de tal suerte estimados diputados y diputadas que la Comisión considera procedente porque está debidamente fundada y motivada la solicitud, tenemos las facultades de conformidad en la ley, y en tal sentido solicitamos su voto a favor.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión,

lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Miguel Ángel Cantorán Gatica, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero de 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Miguel Ángel Cantorán Gatica, fue electo como diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano Orlando Vargas Sánchez, como diputado suplente.

II.- Que en sesión de fecha 10 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano

Miguel Ángel Cantorán Gatica, mediante escrito de fecha 9 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Miguel Ángel Cantorán Gatica, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral 2014-2015 para ejercer una candidatura y cargo de elección popular, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior, en consonancia con el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales del ciudadano, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde

a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 61, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL CANTORÁN GATICA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE

GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Miguel Ángel Cantorán Gatica, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 22 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

El dictamen que ponemos a consideración como ya lo ha señalado mi compañero secretario se trata de una licencia de un compañero nuestro, el diputado Miguel Ángel Cantorán Gatica, para separarse del cargo.

La Comisión fundamenta y motiva este dictamen de conformidad a que es un derecho constitucional que le asiste al diputado, la solicitud que presenta está debidamente fundada y motivada, por una parte de conformidad a la Constitución y por otro lado, señala con precisión la razón de dicha solicitud.

En virtud de lo anterior, la Comisión considera procedente de conformidad a las facultades que nos confiere la ley 286, y como les decía hace un momento, para el caso de los diputados está basada la solicitud primero en la Constitución y ratificada por parte del compañero en la 286.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Políticos pone a consideración de esta Comisión Permanente la licencia del compañero diputado Miguel Ángel Cantorán Gatica, por lo que solicitamos de manera respetuosa su voto favorable al mismo.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, para separarse del cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 22 de febrero de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Tomás Hernández Palma, fue electo como diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y el ciudadano José Consuelo Valdez Vela, como diputado suplente.

II.- Que en sesión de fecha 10 de febrero del 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Tomás Hernández Palma, mediante escrito de fecha 9 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del día 22 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de la lectura del oficio presentado por el diputado Tomás Hernández Palma, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones que actualmente ostenta, la cual obedece a su interés por participar en el proceso electoral 2014-2015 para ejercer una candidatura y cargo de elección popular, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Lo anterior en consonancia con el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 61, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones que le confiere la ley antes citada, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE
CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

INDEFINIDO AL CIUDADANO TOMÁS HERNÁNDEZ PALMA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Tomás Hernández Palma, para separarse al cargo y funciones de diputado integrante de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 22 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo: En su oportunidad llámese al suplente para que asuma las funciones de diputado integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cumpla con todos y cada uno de los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Compañeros, se trata de una solicitud fundada y motivada por el ciudadano diputado Tomás Hernández Palma, compañero de nosotros, a la solicitud le asiste el derecho, presentó debidamente fundamentada y motivada esta solicitud y de conformidad a la Constitución, en virtud de lo anterior, a nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar a esta Comisión Permanente su voto favorable a la solicitud presentada por el compañero Tomás Hernández Palma

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia solicitada al ciudadano Mario Moreno Arcos, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por el día 3 febrero de 2015. Asimismo, se le tiene por reincorporándose a partir del día 4 de febrero del año en curso.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 127, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Mario Moreno Arcos, fue electo como presidente propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y el ciudadano Francisco Javier Osorio Flores, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 27 de enero de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Mario Moreno Arcos, mediante escrito de fecha 24 de enero del presente

año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 3 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0596/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales correspondientes.

IV.- Que en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio presentado por el ciudadano Mario Moreno Arcos, de fecha 4 de febrero del presente año, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 4 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

V.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0707/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la

solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Mario Moreno Arcos, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno para la elección de gobernador del Estado por parte del Partido Revolucionario Institucional, misma que hace en el uso de su derecho por la vía y forma adecuadas.

No obstante, cabe mencionar que con fecha 4 de febrero de 2015, el peticionario, presentó a esta Soberanía su solicitud para dar por terminada la licencia y solicitar su reincorporación al cargo y

funciones, por lo tanto esta Comisión, determina otorgar la licencia requerida por un día, reincorporándose así a partir del día 4 de febrero del 2015.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL CIUDADANO MARIO MORENO ARCOS, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, POR EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2015; ASIMISMO SE LE TIENE POR REINCORPORADO A PARTIR DEL DÍA 04 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Único.- Se aprueba la licencia solicitada por el ciudadano Mario Moreno Arcos, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en los términos solicitados, por el día 3 de febrero del año en curso; asimismo se le tiene por reincorporado a partir del 4 de febrero de 2015, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su

conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

...de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, les fundamentamos y motivamos el siguiente dictamen, la particularidad del mismo, esta solicitud está de conformidad al día 3 de febrero y la particularidad, asimismo en la misma solicitud se le tiene por reincorporado a partir del día 4 como han dado cuenta los diputados secretarios.

Como en el caso anterior, esta Comisión señala que nosotros como comisión tenemos facultades de conformidad al artículo 61 de la Constitución y de conformidad a la 286, que es la ley que nos rige y de conformidad a los artículos 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De tal suerte, que queda firme su derecho y la causa justificada del ciudadano Mario Moreno Arcos y esta Comisión de Asuntos Políticos ponemos a la consideración... solicitando su favorable para a partir del día 3 de febrero su solicitud, y asimismo se le tiene por reincorporado a partir del día 4 del presente año.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y

diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Victoriano Wences Real, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 5 marzo de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan

los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Victoriano Wences Real, fue electo como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y el ciudadano Isaías Rojas Ramírez, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Victoriano Wences Real, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 5 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0687/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la

solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Victoriano Wences Real, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en un nuevo cargo de elección popular, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de

Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VICTORIANO WENCES REAL, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE Tlapa de Comonfort, Guerrero, A PARTIR DEL DÍA 05 DE MARZO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Victoriano Wences Real, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 5 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Se trata de la solicitud que esta Comisión de Asuntos Políticos somete a consideración de ustedes para el caso del ciudadano Victoriano Wences Real, para separarse del cargo y funciones de presidente municipal de Tlapa, a partir del día 5 de marzo, esto como les señalaba es un derecho constitucional, en tal virtud esta Comisión la considera procedente, porque está debidamente fundada y motivada, de tal suerte que les solicitamos a ustedes su voto favorable al mismo de conformidad a la ley 286 y como les comentaba inicialmente para los presidentes municipales, esta solicitud está fundada y motivada de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Cresencio Reyes Torres, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Crescencio Reyes Torres, fue electo como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, y el ciudadano Adán Rosas Aguilar, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Crescencio Reyes Torres, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a partir del día 1 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0685/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Crescencio Reyes Torres, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de La Unión de Isidoro Montes de

Oca, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno para la elección de candidatos a diputado por el principio de mayoría relativa, por el Partido de la Revolución Democrática, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO CRESCENCIO REYES TORRES, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Crescencio Reyes Torres, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 1 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos nos permitimos someter a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Crescencio Reyes Torres, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a partir del 1 de febrero de año en curso.

Esta solicitud la Comisión considera procedente porque está basado en un derecho constitucional, ha sido debidamente fundada y motivada, el presidente en funciones ha manifestado ...por lo que se les solicita su voto favorable al mismo, de conformidad a las facultades que nos otorga la ley 286, y que para el caso de ciudadano Cresencio Reyes Torres, las facultades que le confiere la propia Ley Orgánica del Municipio Libre, así como la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por tanto compañeros diputados, solicitamos su voto favorable.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y

remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Arquímedes Quintero Díaz, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Arquímedes Quintero Díaz, fue electo como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, y el ciudadano Eberardo Chona Torreblanca, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Arquímedes Quintero Díaz, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepic, Guerrero, a partir del día 1 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo

anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0684/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Arquímedes Quintero Díaz, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepéc, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno para la elección de candidatos a diputado por el principio de representación proporcional, por el Partido de la Revolución Democrática, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ARQUÍMEDES QUINTERO DÍAZ, PARA SEPARARSE AL

CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 1 DE FEBRERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Arquímedes Quintero Díaz, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Cuauhtepc, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 1 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepc, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien

como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos les presentamos a ustedes la petición para su voto favorable para la solicitud de licencia para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepc, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de año en curso, para el ciudadano Arquímedes Quintero Díaz.

Es un derecho constitucional, la solicitud está debidamente fundada y motivada, por ello les presentamos a la consideración de todos ustedes y les comentaba que esto está fundado invariablemente en la Constitución para el caso del presidente municipal está basado en lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre en los artículos 90 y 91, por lo tanto solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los

ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Neftalí Hernández Aguilar, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Neftalí Hernández Aguilar, fue electo como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, y el ciudadano Florentino Gálvez Mora, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo

indefinido presentada por el ciudadano Neftalí Hernández Aguilar, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del día 1 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0681/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán

separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Neftalí Hernández Aguilar, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno para la elección de candidatos a diputado por el principio de representación proporcional, por el Partido de la Revolución Democrática, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de

la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO NEFTALÍ HERNÁNDEZ AGUILAR, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Neftalí Hernández Aguilar, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Metlatónoc, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 1 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-

Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación sometemos a consideración de esta Comisión Permanente el dictamen con proyecto de acuerdo para el ciudadano Neftalí Hernández Aguilar, para separarse por tiempo indefinido de sus funciones como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015.

Está debidamente fundada y motivada esta petición, de conformidad a un derecho constitucional que le asiste al ciudadano Neftalí Hernández Aguilar, está debidamente fundada su petición y por consiguiente nosotros la Comisión la consideramos procedente, solicitamos de esta misma manera ustedes nos apoyen con su voto favorable por que al ciudadano Neftalí está basada su solicitud en base a la Ley Orgánica del Municipio Libre y a la Constitución, por lo tanto solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Se decreta un receso de 15 minutos y reanudaremos.

Receso
Reinicio

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Gustavo Villanueva Barrera, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126

fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Gustavo Villanueva Barrera, fue electo como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, y el ciudadano Julio Medina Castro, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 29 de enero del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Gustavo Villanueva Barrera, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del día 1 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0675/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Gustavo Villanueva Barrera, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso de selección interno para candidato a diputado por el principio de mayoría relativa, por el Partido de la Revolución Democrática, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO GUSTAVO VILLANUEVA BARRERA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DESAN MARCOS, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Gustavo Villanueva Barrera, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 1 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.- Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación me voy a permitir solicitar a ustedes su voto favorable para la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Gustavo Villanueva Barrera, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero.

Esta licencia será a partir del día 1 de febrero de 2015, es una solicitud que de acuerdo a la Comisión de Asuntos Políticos es un asunto que le asiste el derecho constitucional, es una solicitud que está debidamente fundada y motivada de acuerdo a lo que establece la propia Ley Orgánica, y por lo tanto considera procedente y por lo tanto solicitamos de manera respetuosa su voto favorable.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su

discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Mario Alberto Chávez Carbajal, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del día 30 de enero de 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Mario Alberto Chávez Carbajal, fue electo como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, y el ciudadano Tomás Jr. Gutiérrez Salgado, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Mario Alberto Chávez Carbajal, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del día 30 de enero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0683/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126

fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Mario Alberto Chávez Carbajal, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso de selección interno para candidato a diputado por el principio de mayoría relativa, por el Partido de la Revolución Democrática, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MARIO ALBERTO CHÁVEZ CARBAJAL, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 30 DE ENERO DEL 2015.

Único.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Mario Alberto Chávez Carbajal, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 30 de enero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.- Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación pone a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo para solicitarles su voto favorable para conceder licencia por tiempo indefinido al ciudadano Mario Alberto Chávez Carbajal, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del día 30 de enero de 2015.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación fundamenta su dictamen de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, porque este un derecho constitucional del presidente municipal en funciones, y de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y por lo tanto les solicitamos compañeros diputados nos puedan apoyar con su voto para autorizar la licencia al ciudadano Mario Alberto Chávez Carbajal, a partir del día 30 de enero de 2015.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Isidro Duarte Cabrera, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Isidro Duarte Cabrera, fue electo como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, y el ciudadano Valdemar León Benítez, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada por el ciudadano Isidro Duarte Cabrera, mediante escrito de fecha 29 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 1 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0686/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Isidro Duarte Cabrera, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, la cual obedece a su interés personal, misma que hace

en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ISIDRO DUARTE CABRERA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Isidro Duarte Cabrera, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 1 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

En nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación me permito fundar y motivar el dictamen para concederle licencia por tiempo indefinido al ciudadano Isidro Duarte Cabrera, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 1 de febrero de 2015, la consideramos los integramos de esta Comisión que esta solicitud está basada en un derecho constitucional, por lo tanto les solicitamos su voto favorable al mismo, porque la solicitud que ponemos consideración de ustedes está debidamente fundada y motivada, lo consideramos procedente porque a nosotros como comisión nos confiere la ley, de conformidad a la ley 286, tenemos plenas facultades para dictaminar la licencia del presidente municipal, esta solicitud está basada en la Constitución y en la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo tanto compañeros y compañeras solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su

discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "1" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por un periodo de treinta días, a partir del 1 de febrero de 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, fue electo como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, y el ciudadano Marcelo Ibañes Mendoza, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del 1 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0682/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126,

fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del 1 de febrero del año en curso, la cual obedece a su interés personal, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia

requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO J. CARMEN HIGUERA FUENTES, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO, POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal del ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en los términos solicitados, por un periodo de treinta días a partir del día 01 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere a asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su

conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

En nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación me permito solicitar su voto favorable para concederle licencia temporal al ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por un periodo de treinta días, partir del 1 de febrero de 2015, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica en su artículo 138, solicitamos su voto favorable para concederle licencia al ciudadano J. Carmen Higuera Fuentes, basado en las consideraciones que basa en su solicitud, debidamente fundada y motivada la consideramos procedente, basada particularmente también en la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo tanto, les solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente

para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Aristoteles Tito Arroyo, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del día 28 de enero de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, fue electo como presidente municipal propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, y el ciudadano Basilio Vázquez Villegas, como presidente suplente.

II.- Que en sesión de fecha 29 de enero de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, mediante escrito de fecha 27 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del día 28 de enero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0676/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, la cual obedece a su interés por contender a un cargo de elección popular, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide

que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ARISTÓTELES TITO ARROYO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 28 DE ENERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Aristóteles Tito Arroyo, para separarse al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 28 de enero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese al presidente suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.- Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138, solicitamos su voto favorable al proyecto de acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Aristoteles Tito Arroyo, para separarse del cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, a partir del día 28 de enero de 2015.

El dictamen correspondiente, lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica, esto es viable en virtud de que le asiste el derecho constitucional y debido a que la solicitud está debidamente fundada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente expedir el presente dictamen, por lo tanto, solicitamos su voto favorable para concederle licencia por tiempo indefinido al ciudadano Aristoteles Tito Arroyo, a partir del 28 de enero del año 2015.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo

hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del día 30 de enero de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan

los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, fue electo como regidor propietario integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, y el ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, como regidor suplente.

II.- Que en sesión de fecha 29 de enero de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, mediante escrito de fecha 28 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del día 30 de enero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0678/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la

solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno para la elección de candidatos a diputados locales por el XX Distrito Local Electoral, por el Partido de la Revolución Democrática, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo

ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANTONIO ABAD BRAVO SALGADO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 30 DE ENERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 30 de enero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele al regidor suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Con fundamento en la Ley del Poder Legislativo número 286, a nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación me permito poner a consideración de esta Comisión Permanente la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 30 de enero de 2015, de conformidad a lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud y emitir el dictamen correspondiente.

También así lo establece el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por lo tanto, solicitamos

favorable para concederle licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero.

En virtud de lo anterior, solicitamos su voto favorable al mismo.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del

cual se concede licencia temporal al ciudadano Francisco Edelio Ramírez Toralva, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del día 30 de enero al 2 de marzo de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Francisco Edelio Ramírez Toralva, fue electo como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, y el ciudadano Rogelio Romero Abadicio, como regidor suplente.

II.- Que en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Francisco Edelio Ramírez Toralva, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 30 de enero al 2 de marzo del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0689/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva,

el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Francisco Edelio Ramírez Toralva, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 30 de enero al 2 de marzo del año en curso, la cual obedece a su interés por participar en el proceso de selección interno para precandidato a diputado local por el Distrito VIII del Partido de la Revolución Democrática, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO FRANCISCO EDELIO RAMÍREZ TORALVA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 30 DE ENERO AL 02 DE MARZO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal del ciudadano Francisco Edelio Ramírez Toralva, para separarse al cargo y funciones de

regidor del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 30 de enero al 2 de marzo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele al regidor suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con fundamento en la fracción I del artículo 138, de

la Ley Orgánica, me permito fundar y motivar el dictamen por el que se le concede licencia temporal al ciudadano Francisco Edelio Ramírez Toralva, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 30 de enero al 2 de marzo del año en curso, esta Comisión de conformidad a lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guerrero, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen correspondiente.

También así lo establece el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y tienen los miembros de los ayuntamientos derechos políticos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones, por lo que esta Comisión valoró lo antes citado, quedando firme el derecho y las causas justificadas de dicha solicitud, por lo tanto, solicitamos favorable para concederle licencia temporal al ciudadano Francisco Edelio Ramírez Toralva, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

En virtud de lo anterior, solicitamos su voto favorable al mismo.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Candy Unises Ascencio Román, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 1 de febrero de 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, la ciudadana Candy Unises Ascencio Román, fue electa como regidora

propietaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y la ciudadana María Isabel Torres Díaz, como regidora suplente.

II.- Que en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Candy Unises Ascencio Román, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 1 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0690/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por la ciudadana Candy Unises Ascencio Román, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 1 de febrero del año en curso, la cual obedece a su interés por participar en el proceso de selección interno para precandidata a diputada por el Distrito V del Partido de la Revolución Democrática, por el principio de mayoría relativa, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1°, 2°, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido de la solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA CANDY UNISES ASCENCIO ROMÁN, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Candy Unises Ascencio Román, para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 1 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele a la regidora suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.- Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

De conformidad a lo que establece la Ley Orgánica, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, les solicitamos para el dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Candy Unises Ascencio Román, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 1 de febrero de 2015, la Comisión considera que es un derecho constitucional que le asiste a la regidora, que su solicitud está debidamente fundada y motivada, porque manifestó de manera amplia la razón de la solicitud, por lo tanto, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de conformidad a lo que establece Ley Orgánica 286, nos permitimos solicitar su voto favorable para que la regidora se separe de sus funciones en el Honorable Ayuntamiento de Acapulco, a partir del 1 de febrero del año 2015.

Consideramos que también la propia Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero le concede la posibilidad de separarse del cargo y funciones de regidora a partir del 1 de febrero del año 2015, a la ciudadana Candy Eunises Ascencio Román.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente acuerdo se encuentra conforme a derecho, solicitamos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación su voto favorable al mismo.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "q" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Andrés Guzmán Salgado, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por un periodo de treinta días, a partir del 1 de febrero de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente el Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Andrés Guzmán Salgado, fue electo como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y el ciudadano Armando Alquisiras Menes, como regidor suplente.

II.- Que en sesión de fecha 4 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia temporal presentada por el ciudadano Andrés Guzmán Salgado, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por un período de treinta días a partir del 30 de enero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0691/2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 61 fracciones XX y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Andrés Guzmán Salgado, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia temporal para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio

de Iguala de la Independencia, Guerrero, por un periodo de treinta días a partir del 1 de febrero del año en curso, la cual obedece a su interés por participar en el proceso de selección interno para precandidato a diputado por el Distrito XXII por el principio de mayoría relativa del Partido de la Revolución Democrática, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 127, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL CIUDADANO ANDRÉS GUZMÁN SALGADO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia temporal del ciudadano Andrés Guzmán Salgado, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los términos solicitados, por un periodo de treinta días a partir del 1 de febrero

del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese al regidor suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

A nombre de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presento a la consideración de ustedes el proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Andrés Guzmán Salgado, para separarse del cargo y funciones de

regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por un periodo de 30 días, a partir del 1 de febrero de 2015.

Este dictamen está fundado de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por lo tanto estimamos procedente la solicitud que presenta el ciudadano Andrés Guzmán Salgado, para separarse del cargo de regidor, esta Comisión señala que de acuerdo a los artículos 61 de la Constitución Política y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y por lo tanto, solicitamos se considere el dictamen.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 35 de la Constitución y en la Ley Orgánica del Municipio Libre, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros del Ayuntamiento para separarse del cargo.

Con base en lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente expedir el presente dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia temporal al ciudadano Andrés Guzmán Salgado para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por un periodo de treinta días, a partir del 1 de febrero de 2015, solicitándoles su voto favorable.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “r” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Roger Arellano Sotelo, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero de 2015.

El secretario Roger Arellano Sotelo:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, el ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, fue electo como regidor propietario del

Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y el ciudadano Tomás Muñiz Vera, como regidor suplente.

II.- Que en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, mediante escrito de fecha 30 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por el ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del año en curso, la cual obedece a su interés personal, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO CRISTÓBAL ABURTO PINEDA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA,

GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido del ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 15 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquese al regidor suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si éste no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al interesado y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto

de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica, a nombre de la Comisión de Asuntos Políticos me permito someter a la consideración de ustedes el proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 1 de febrero de 2015.

La Comisión de Asuntos Políticos considera procedente la solicitud para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta del ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, en virtud de que es un derecho constitucional, además de que su solicitud está debidamente fundada y motivada y manifestó de manera puntual la razón por la cual solicita la licencia.

Por lo tanto consideramos procedente la Comisión de Asuntos Políticos porque la ley 286 nos faculta para presentarles a ustedes esta solicitud de licencia del regidor Cristóbal Aburto Pineda, basada particularmente en la Ley Orgánica del Municipio y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente expedir el presente dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Cristóbal Aburto Pineda, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 15 de febrero del año 2015, solicitándoles su voto favorable.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo

hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "s" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del día 10 de febrero de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás

relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en los comicios electorales realizados el día 1 de julio de 2012, la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, fue electa como regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, y la ciudadana Katiana Sinai Benova Adame, como regidora suplente.

II.- Que en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, mediante escrito de fecha 9 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir de las 00:00 horas del día 10 de febrero del presente año, mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

III.- Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con lo establecido, en los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la

solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, donde se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

Artículo 90.- Los miembros de los ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el periodo de un año y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen y los servidores públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Que de la lectura del oficio presentado por la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, se advierte que solicita a esta Soberanía la aprobación de su licencia por tiempo indefinido para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, la cual obedece a su interés por participar en el proceso interno de elecciones por el partido al que pertenece, misma que hace en el uso de su derecho y por la vía y forma adecuadas.

En el mismo sentido, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de

Guerrero, en correlación con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión consideramos procedente otorgar la licencia requerida, ya que es un derecho constituido de la solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GUADALUPE CASTILLO ALONSO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2015.

Primero.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, para separarse al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, en los términos solicitados, a partir del día 10 de febrero del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Comuníquesele a la regidora suplente la situación jurídica que guarda este asunto; y de aceptar el cargo y funciones, que el Cabildo mediante sesión, le tome la protesta de ley correspondiente, para efecto de que solicite a esta Soberanía la ratificación de su cargo, sin embargo si ésta no acudiere asumir el cargo y funciones, se acatará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- En su oportunidad ratifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a nombre y en representación quisiéramos poner a la consideración el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del 10 de febrero de 2015.

Esta solicitud que presenta la regidora del municipio de Eduardo Neri, la Comisión considera que es un derecho constitucional que le asiste, la solicitud que presenta a consideración también de la Comisión está debidamente fundada, manifiesta la razón del porque solicita la licencia, por lo tanto en el dictamen que presentamos a la consideración está basado en la facultad que nos confiere la ley 286 y la petición está fundada también en sus derechos

constitucionales y de conformidad a la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Con base en lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente expedir el presente dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Guadalupe Castillo Alonso, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a partir del día 10 de febrero del año 2015, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente acuerdo se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 18:04 Hrs.)

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18 horas con 4 minutos, del día miércoles 11 de febrero de 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente para el día martes 17 de febrero del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga